

Quito a 8 de Abril del 2.003,

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente

10704

25.04.03.

Gonzalo

91210 - 8 ABR. 2003
174

De mis consideraciones.-

Dr. JAIME RODRIGO CANDO MARCILLO, abogado en libre ejercicio profesional, por encargo del Edison Aldaz Guaña, Gerente de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EXTRA PESADO ALDAZ-MENA** Cia. Ltda. me presento ante usted para exponer y solicitar:

1.- Adjunto los Nombramientos de Presidenta y Gerente General de la COMPANÍA DE TRANSPORTE EXTRA PESADO ALDAZ-MENA Cia. Ltda., nombramiento recaído en los señores: , Presidenta la señora Ana Lucía Guaña Puma; y, Gerente General El señor Edison Raúl Aldaz Guaña, dignidades tomadas en Junta General Extraordinaria Universal del 17 de febrero del 2003, cuya copia se adjunta a la presente, particular que comunico para que se tome nota en los registro de la Compañía a su cargo.

2.- En cumplimiento a lo dispuestos en el Art. 22 de la Ley de Compañías vigente, presento a usted la primera copia de la Escritura Pública de cesión de tres participaciones del Sr. Edison Raúl Aldaz Guaña, que poseía en la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA Cia. Ltda., en favor del señor Luis Armando Villafuerte Llerena, del señor Edgar Pillajo Quinchugui y del señor Miguel Angel Pita Beltrán, a razón de una participación para cada uno, cesiones realizadas mediante escrituras públicas celebrada el 19 de febrero del 2.003 y 22 de marzo del 2.003, respectivamente ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el 2 de abril del 2.003; particular que tomará nota en los libros respectivos a su cargo.

La Compañía **TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA** Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el martes veinte de marzo del dos mil uno, ante el Notario Titular del Cantón Rumiñahui a cargo del Dr. Carlos Martínez Paredes e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propiedad del cantón Mejía de la Provincia de Pichincha con el No. 1509 del Repertorio y 22 del Registro Mercantil de fecha 4 de julio del 2.001. La Compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 2670 del 30 de mayo del 2.001.

3.- Por las cesiones descrita el cuadro de Integración del Capital de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EXTRA PESADO ALDAZ-MENA** Cia. Ltda. queda de la siguiente manera: Superintendencia de Compañías

[Handwritten signature]

OK. Ingresado. 2003.0
3 cesiones de participaciones y nombramientos.
2003.04.25. *[Signature]*
Departamento de Inscripción y Archivo

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAG EN ESPECIE	CAP. PAG EN NUMERARIO	No. DE PARTI. CIPACIONES
EDISON RAUL ALDAZ G.	897,00	897,00	897 de 1,00 c/u
ANA L. GUANA PUMA	50,00	50,00	50 de 1,00 c/u
EDWIN D. ALDAZ G.	25,00	25,00	25 de 1,00 c/u
LORENA ALDAZ G.	25,00	25,00	25 de 1,00 c/u
LUIS A. VILLAFUERTE LL.	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
EDGAR PILLAJO	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
MIGUEL ANGEL PITA B.	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
TOTAL	1.000,00	1.000,00	1.000 de \$ 1,00 c/u

Es correcto?

Solicito que mediante desglose, y dejando copia certificada, se me entregue el documento que adjunto *Es para el archivo.*

Cualquier notificación la recibiré en la Secretaría General de su dependencia o en casillero judicial No. 637 o en la Av. 10 de Agosto No. 579 y Checa de la ciudad de Quito, 5to. piso of. 39. ✓

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Dr. Jaime R. Cando Marcillo.
 ABOGADO Mat. 3378 CAP.
 C.C. No. 170726797-5
 Telf. 2334 763



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CESION En la Ciudad de
5	DE PARTICIPACIONES Sangolquí, Cabecera
6	Cantonal de Rumiñahui,
7	OTORGADO POR: República del Ecuador,
8	ARIOSTO CONCEPCION MERA hoy día Viernes tres de
9	PASMINO Y SRA. mayo del dos mil dos;
10	ante mi, doctor CARLOS
11	A FAVOR DE: MARTINEZ PAREDES,
12	LOREA ALEXANDRA ALDAZ GUANA Notario de éste Cantón,
13	Y OTRA comparecen: por una
14	parte en calidad de
15	FOR USD. 50,00 cedentes los señores
16	cónyuges: ARIOSTO
17	DI: DOS COPIAS CONCEPCION MERA PASMINO
18	y NIGDA NITIDA ZAMBRANO
19	A.B.C. PASMINO, por sus
20	propios y personales derechos y me exhiben sus cédulas
21	de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
22	certificadas por mí agrego a ésta escritura como
23	habilitantes; y, por otra parte en calidad de
24	cesionarios los señores: LORENA ALEXANDRA ALDAZ GUANA,
25	casada; y, EDWIN DARIO ALDAZ GUANA, casado, por sus
26	propios y personales derechos, y me exhiben sus
27	cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
28	debidamente certificadas por mí agrego a ésta

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

escritura como habilitantes.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta

2 ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a

3 quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí

4 el Notario en el objeto y resultados de esta

5 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente

6 de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo

7 tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro

8 de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer

9 constar una más que contenga la cesión de

10 participaciones, arreglado en las siguientes cláusulas

11 y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen

12 por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges

13 ARIOSTO CONCEPCION MERA PASMIND y NIGDA NITIDA

14 ZAMBRANO PAZMINO, ecuatorianos, casados, domiciliados

15 actualmente en la ciudad de Sangolquí, que en el

16 presente contrato y sus efectos se los podrá llamar

17 simplemente LOS CEDENTES; y, por otra parte, en

18 calidad de Cesionarios, los señores LORENA ALEXANDRA y

19 EDWIN DARIO ALDAZ GUANA, ecuatorianos, casados,

20 respectivamente, domiciliados en la ciudad de

21 Sangolquí, que en el presente contrato y sus efectos

22 se los podrá llamar simplemente LOS CESIONARIOS, ambas

23 partes por sus propios y personales derechos, libre y

24 voluntariamente convienen: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS

25 PUNTO UNO.- El señor ARIOSTO CONCEPCION MERA PASMIND,

26 es socio y por lo tanto propietario de cincuenta

27 participaciones de un dólar cada una, en la Compañía

28 DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

de Transportes Extra-pesado Aldaz Mena Compañía

1 Limitada, la misma que se constituyó mediante
 2 escritura pública celebrada el veinte de marzo del dos
 3 mil uno, ante el Notario Titular del cantón Rumiñahui,
 4 doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita en el
 5 Registro Mercantil del cantón Mejía de la provincia de
 6 Pichincha con el número veinte y dos y con el número
 7 mil quinientos nueve en el Repertorio, con fecha
 8 cuatro de julio del dos mil uno. Esta compañía fue
 9 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
 10 resolución número cero uno punto G punto I punto J
 11 punto dos seis siete cero, del treinta de mayo del dos
 12 mil uno.- DOS PUNTO DOS.- La Junta General
 13 Extraordinaria y Universal, celebrada el cuatro de
 14 diciembre del dos mil uno, autorizó que el señor
 15 ARIOSTO CONCEPCION MERA PASMIÑO, ceda y traspase,
 16 todas sus participaciones que posee en la Compañía, en
 17 favor de los señores LORENA ALEXANDRA y EDWIN DARIO
 18 ALDAZ GUANA, a razón de veinte y cinco participaciones
 19 de un dólar, para cada uno de los nombrados, quienes
 20 incluso han sido aceptados como nuevos socios, cuya
 21 copia certificada de la acta en referencia se adjunta
 22 como documento habilitante.- TERCERA.- CESION.- Por
 23 los antecedentes expuestos, los cónyuges ARIOSTO
 24 CONCEPCION MERA PASMIÑO y NIGDA NITIDA ZAMBRANO
 25 PAZMIÑO, ceden y traspasan en favor de los señores
 26 LORENA ALEXANDRA y EDWIN DARIO ALDAZ GUANA, todas las
 27 participaciones que en un número de cincuenta de un
 28

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

dólar cada una, poseen en la Compañía de Transportes
1 Extra-pesado Aldaz Mena Compañía Limitada, a razón de
2 veinte y cinco participaciones de un dólar, para cada
3 uno de los cesionarios.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes
4 han fijado como justo precio para la cesión de
5 participaciones en la suma de cincuenta dólares, que
6 los Cedentes declaran que lo tienen recibido en forma
7 íntegra de manos de los Cesionarios, por lo que no se
8 hará reclamo posterior al respecto.- QUINTA.-
9 AUTORIZACION.- Los Cesionarios quedan autorizados a
10 realizar las gestiones y trámites pertinentes, ante la
11 Compañía y ante la Superintendencia de Compañías o
12 ante cualquier institución pública o privada, para que
13 esta cesión surta los efectos legales.- SEXTA.-
14 ACEPTACION Y LEY.- Los comparecientes aceptan el total
15 contenido de las cláusulas que anteceden y por
16 cualquier divergencia que se derive del presente
17 contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se
18 someterán a los Jueces competentes de la ciudad de
19 Sangolquí y al trámite ejecutivo y verbal sumario a
20 elección de la parte actora. Usted señor Notario
21 agregará las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Hasta
23 aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en
24 todo su contenido, la misma que se encuentra firmada
25 por el señor Doctor Jaime Rodrigo Cando, Abogado con
26 matrícula profesional número tres mil trescientos
27 setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Los
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

comparecientes me presentan sus respectivos documentos

de identidad, cuyos números se encuentran vigentes

anotados al final del presente instrumento público.-

Para la celebración de esta escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso, y

leída que les fue a los comparecientes por mi el

Notario en todo su contenido, se ratifican y para

constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo

cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,

también doy fe.-



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

ARIUSTO CONCEPCION MERA PASMIRO ✓

C.C.: 130050486-8

[Firma manuscrita]

NISDA NITIDA ZAMBRANO PAZMIRO ✓

C.C.: 180122502-8

[Firma manuscrita]

LORENA ALEXANDRA ALDAZ GUARA ✓

C.C.: 171388262-0

[Firma manuscrita]

EDWIN DARIO ALDAZ GUARA ✓

C.C.: 171385256-2

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 30050480-8

NERA PASHINO ARIOSTO CONCEPCION

NOMBRES Y APELLIDOS 07 MAYO 1.947

FECHA DE NACIMIENTO MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

LUGAR DE NACIMIENTO 01 042 00246

REG. CIVIL MANABI/ROCAFUERTE

LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION ROCAFUERTE 47

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334314242

NACIONALIDAD CASADO NIGDA ZAMBRANO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

INSTRUCCION JACINTO NERA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE PASTORA PASHINO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE SANGOLQUI 14/07/99

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 14/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 180122502-8

ZAMBRANO PASHINO NIGDA NITIDA

NOMBRES Y APELLIDOS 14 MARZO 1.955

FECHA DE NACIMIENTO MANABI/SUCRE/CANOA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 245 00245

REG. CIVIL MANABI/SUCRE

LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION BAHIA DE CARAQUEZ 74

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V233311222

NACIONALIDAD CASADO ARIOSTO NERA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MOBISTA

INSTRUCCION DESIDERIO ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE CARMEN PASHINO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE SANGOLQUI 27/04/98

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 27/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1053878

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171385256-2

ALDAZ GUANA EDWIN DARIO

NOMBRES Y APELLIDOS 05 DICIEMBRE 1982

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0042 00240

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION ALANGASI 1983

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO VERONICA ROCIO ALMEIDA J

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION RAUL EFRAIN ALDAZ ACOSTA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE ANA LUCIA GUANA PUMA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE RUMINAHUI 17/10/2001

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE 17/10/2013

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171385262-0

ALDAZ GUANA LORENA ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS 05 ENERO 1.981

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 14 267 07930

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 82

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311222

NACIONALIDAD CASADO DARIO JAVIER GALARZA SANGOLQUI

ESTADO CIVIL PRIMARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION RAUL EFRAIN ALDAZ

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE ANA LUCIA GUANA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE SANGOLQUI 21/01/98

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 21/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. S.A. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

En la Parroquia Aloag del Cantón Mejía de la Provincia de Pichincha, en las oficinas de la Compañía de Transportes Extra-Pesado Aldaz Mena, ubicado en el Km. 1 de la Vía Aloag-Santo Domingo de los Colorados, siendo el lugar y fecha acordada, y estando presente todos los socios de la Compañía, Srs. Byron Vinicio Mera Zambrano, Gerente; Sr. Edison Raúl Aldaz Guaña, Presidente; Sra. Ana Lucía Guaña Puma, y el señor Ariosto Concepción Mera Pasmiño, esto es el ciento por ciento del capital social, por unanimidad resuelven en realizar la Junta General Extraordinaria Universal, para tratar los puntos que sigue: 1.- Autorización para la cesión de las participaciones del señor Byron Vinicio Mera Zambrano en favor del señor Edison Aldaz Guaña. 2.- Autorización para la cesión de las participaciones del señor Ariosto Concepción Mera Pasmiño en favor de los señores Lorena Alexandra Aldaz Guaña y Edwin Dario Aldaz Guaña. 3.- Conocer sobre la renuncia presentada por el señor Gerente de la compañía. Preside la Junta el señor Edison Aldaz, Presidente de la Compañía y se resuelve por unanimidad que actúe como secretario en esta junta el señor Gerente Sr. Byron Mera. 1er. PUNTO.- Luego de haberse ofertado al resto de socios a que accedan las participaciones, y hagan valer su derecho de preferente y equitativo, se aprueba por unanimidad autorizar la cesión de todas las participaciones del señor Byron Vinicio Mera Zambrano, en favor del señor socio Edison Aldaz Guaña, en el valor nominativo de las participaciones esto es en la suma total de cuatrocientos cincuenta dólares. Se autoriza al señor Edison Aldaz Guaña, proceda realizar los trámites legales correspondientes para la legalización de la cesión y sus registro correspondiente tanto en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías. 2do. PUNTO: Luego de haberse sugerido a los socios de la Compañía, se adquiere las participaciones del señor Ariosto Mera Pasmiño y por no existir interés de ninguno de los socios y que han valer su derecho de preferencia en la adquisición, se aprueba por unanimidad autorizar a cesión de todas las participaciones del señor Ariosto Concepción Mera Pasmiño, en favor de los señores Lorena Alexandra y Edwin Dario Aldaz Guaña, esto es a 25 participaciones de un dólar cada una, para cada uno de los nombrados. Nuevos socios que por unanimidad resuelven su aceptación. Se procederá en forma inmediata realizar los trámites legales correspondientes para la legalización de la cesión y sus registro correspondiente tanto en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías. 3er. PUNTO.- Se acepta la renuncia del señor Gerente y se le encarga de estas funciones al señor Presidente de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías y el Estatuto Social. Luego de agotado el orden del día el señor Presidente solicita se de un receso de quince minutos para

Notaria del Cantón
Rembun



Dr. Carlos Martínez Paredes

redactar el acta. A las 17H05 se reinstala la junta y luego de dar lectura a la presente acta y por no existir observaciones a la misma, se la aprueba por unanimidad del capital social y para constancia firman.

[Handwritten signature]
Edison Aldaz Guaña **Byron Vinicio Mera Zambrano**
PRESIDENTE **GERENTE** **SECRETARIO**

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
Sra. Ana Lucia Guaña Puma **Sr. Ariosto Concepción Mera P.**
SOGIA **SOCIO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, al primer día del mes de Agosto del dos mil dos.-

[Handwritten signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martinez Paredes

RAZON: La Cesión de Participaciones que antecede se tomó nota, al margen de la Constitución de la Compañía de Transportes Extra-pesado Aldaz Mena Compañía Limitada.- Machachi, Febrero 6 del 2003.- Certifico.- El Registrador.- *[Handwritten signature]*





Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	CESION En la Ciudad de
4	DE PARTICIPACIONES Sangolquí, Cabecera
5	Cantonal de Rumiñahui,
6	OTORGADO POR: República del Ecuador,
7	BYRON VINICIO MERA ZAMBRANO hoy día Martes siete de
8	mayo del dos mil dos;
9	A FAVOR DE: ante mi, doctor CARLOS
10	EDISON RAUL ALDAZ GUANA MARTINEZ PAREDES,
11	Notario de éste Cantón,
12	POR USD. 450,00 comparecen: por una
13	parte en calidad de
14	DI: DOS COPIAS cedente el señor BYRON
15	VINICIO MERA ZAMBRANO,
16	A.B.C. soltero, por sus
17	propios y personales
18	derechos y me exhibe su
19	cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
20	debidamente certificada por mi agregó a ésta escritura
21	como habilitante; y, por otra parte en calidad de
22	cesionario el señor EDISON RAUL ALDAZ GUANA, soltero,
23	por sus propios y personales derechos, y me exhibe su
24	cédula de ciudadanía, cuya copia fotostáticas
25	debidamente certificada por mi agregó a ésta escritura
26	como habilitante.- Los comparecientes son
27	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta
28	

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a
2 quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí
3 el Notario en el objeto y resultados de esta
4 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente
5 de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo
6 tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro
7 de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
8 constar una más que contenga la cesión de
9 participaciones, arreglado en las siguientes cláusulas
10 y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen
11 por una parte en calidad de Cedente el señor BYRON
12 VINICIO MERA ZAMBRANO, ecuatoriano, soltero,
13 domiciliado actualmente en la ciudad de Sangolquí, que
14 en el presente contrato y sus efectos se lo podrá
15 llamar simplemente EL CEDENTE; y, por otra parte, en
16 calidad de Cesionario, el señor EDISON RAUL ALDAZ
17 GUAMA, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad
18 de Sangolquí, que en el presente contrato y sus
19 efectos se lo podrá llamar simplemente EL CESIONARIO,
20 ambas partes por sus propios y personales derechos,
21 libre y voluntariamente convienen: SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- El señor BYRON VINICIO
23 MERA ZAMBRANO, es socio y por lo tanto propietario de
24 cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar
25 cada una, en la Compañía de Transportes Extra-pesado
26 Aldaz Mena Compañía Limitada, la misma que se
27 constituyó mediante escritura pública celebrada el
28 veinte de marzo del dos mil uno, ante el Notario

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Titular del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Paredes, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Mejía de la provincia de Pichincha con el número
3 veinte y dos y con el número mil quinientos nueve en
4 el Repertorio, con fecha cuatro de julio del dos mil
5 uno. Esta compañía fue aprobada por la
6 Superintendencia de Compañías mediante resolución
7 número cero uno punto Q punto I punto J punto dos seis
8 siete cero, del treinta de mayo del dos mil uno.- DOS
9 PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y
10 Universal, celebrada el cuatro de diciembre del dos
11 mil uno, autorizó que el señor BYRON VINICIO MERA
12 ZAMBRANO, ceda y traspase, todas sus participaciones
13 que posee en la Compañía, en favor del señor EDISON
14 RAUL ALDAZ GUANA, a razón de cuatrocientos cincuenta
15 participaciones de un dólar, para el cesionario
16 nombrado, quien incluso ha sido aceptado como nuevo
17 socio, cuya copia certificada de la acta en referencia
18 se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.-
19 CESION.- Por los antecedentes expuestos, el señor
20 BYRON VINICIO MERA ZAMBRANO, cede y traspasa en favor
21 del señor EDISON RAUL ALDAZ GUANA, todas las
22 participaciones que en un número de cuatrocientas
23 cincuenta de un dólar cada una, posee en la Compañía
24 de Transportes Extra-pesado Aldaz Mena Compañía
25 Limitada.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes han fijado
26 como justo precio para la cesión de participaciones en
27 la suma de cuatrocientos cincuenta dólares, que, el
28

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 Cedente declara que lo tiene recibido en forma íntegra
2 de manos del Cesionario, por lo que no se hará reclamo
3 posterior al respecto.- QUINTA.- AUTORIZACION.- El
4 Cesionario queda autorizado a realizar las gestiones y
5 trámites pertinentes, ante la Compañía y ante la
6 Superintendencia de Compañías o ante cualquier
7 institución pública o privada, para que esta cesión
8 surta los efectos legales.- SEXTA.- ACEPTACION Y LEY.-
9 Los comparecientes aceptan el total contenido de las
10 cláusulas que anteceden y por cualquier divergencia
11 que se derive del presente contrato, las partes
12 renuncian fuero y domicilio y se someterán a los
13 Jueces competentes de la ciudad de Sangolquí y al
14 trámite ejecutivo y verbal sumario a elección de la
15 parte actora. Usted señor Notario agregará las demás
16 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
17 clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta que los
18 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la
19 misma que se encuentra firmada por el señor Doctor
20 Jaime Rodrigo Cando, Abogado con matrícula profesional
21 número tres mil trescientos setenta y ocho del Colegio
22 de Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan
23 sus respectivos documentos de identidad, cuyos números
24 se encuentran vigentes anotados al final del presente
25 instrumento público.- Para la celebración de esta
26 escritura pública, se observaron todos los preceptos
27 legales del caso, y leída que les fue a los
28 comparecientes por mi el Notario en todo su contenido,

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

se ratifican y para constancia la firman conmigo en

1 unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público

2 del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

4 *[Firma]*

5 BYRON VINICIO MERA ZAMBRANO

6 C.C.: 080059408-7

8 *[Firma]*

9 EDISON RAUL ALDAZ GUARA

10 C.C.: 171385263-8

12 (Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

15 ESPACIO EN
16 BLANCO

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

25 ESPACIO EN
26 BLANCO

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080059408-7

NERA ZAMBRANO BYRON VINICIO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

11 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 005-0168 00966 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS C

S DOMINGO DE LOS TIDS 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3133V1122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ARISTO MERA

MITGDA ZAMBRANO

RUMINAHUI DE LA MADRE 19/04/2002

19/04/2014

FORMA No. REN 0004701

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171385263-8

ALDAZ GUANA EDISON RAUL

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

06 ENERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-0032 00032 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

ALANGASI 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334313242

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

RAUL EFRAIN ALDAZ

ANA LOCTA GUANA

RUMINAHUI DE LA MADRE 19/04/2002

19/04/2014

FORMA No. REN 0004733

Pch

PULGAR DERECHO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTES EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

En la Parroquia Aloag del Cantón Mejía de la Provincia de Pichincha, en las oficinas de la Compañía de Transportes Extra-Pesado Aldaz Mena, ubicado en el Km. 1 de la Vía Aloag-Santo Domingo de los Colorados, siendo el lugar y fecha acordada, y estando presente todos los socios de la Compañía, Srs. Byron Vinicio Mera Zambrano, Gerente; Sr. Edison Raúl Aldaz Guaña, Presidente; Sra. Ana Lucia Guaña Puma, y el señor Ariosto Concepción Mera Pasmiño, esto es el ciento por ciento del capital social, por unanimidad resuelven en realizar la Junta General Extraordinaria Universal, para tratar los puntos que sigue: 1.- Autorización para la cesión de las participaciones del señor Byron Vinicio Mera Zambrano en favor del señor Edison Aldaz Guaña. 2.- Autorización para la cesión de las participaciones del señor Ariosto Concepción Mera Pasmiño en favor de los señores Lorena Alexandra Aldaz Guaña y Edwin Darío Aldaz Guaña. 3.- Conocer sobre la renuncia presentada por el señor Gerente de la compañía. Preside la Junta el señor Edison Aldaz, Presidente de la Compañía y se resuelve por unanimidad que actúe como secretario en esta junta el señor Gerente Sr. Byron Mera. 1er. PUNTO.- Luego de haberse ofertado al resto de socios a que accedan las participaciones, y hagan valer su derecho de preferente y equitativo, se aprueba por unanimidad autorizar la cesión de todas las participaciones del señor Byron Vinicio Mera Zambrano, en favor del señor socio Edison Aldaz Guaña, en el valor nominativo de las participaciones esto es en la suma total de cuatrocientos cincuenta dólares. Se autoriza al señor Edison Aldaz Guaña, proceda realizar los trámites legales correspondientes para la legalización de la cesión y sus registro correspondiente tanto en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías. 2do. PUNTO: Luego de haberse sugerido a los socios de la Compañía, se adquiera las participaciones del señor Ariosto Mera Pasmiño y por no existir interés de ninguno de los socios y que han valer su derecho de preferencia en la adquisición, se aprueba por unanimidad autorizar a cesión de todas las participaciones del señor Ariosto Concepción Mera Pasmiño, en favor de los señores Lorena Alexandra y Edwin Darío Aldaz Guaña, esto es a 25 participaciones de un dólar cada una, para cada uno de los nombrados. Nuevos socios que por unanimidad resuelven su aceptación. Se procederá en forma inmediata realizar los trámites legales correspondientes para la legalización de la cesión y sus registro correspondiente tanto en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías. 3er. PUNTO.- Se acepta la renuncia del señor Gerente y se le encarga de estas funciones al señor Presidente de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías y el Estatuto Social. Luego de agotado el orden del día el señor Presidente solicita se de un receso de quince minutos para

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

redactar el acte . A las 17H05 se reinstala la junta y luego de dar lectura a la presente acta y por no existir observaciones a la

misma, se la aprueba por unanimidad del capital social y para constancia firman.

Edison Aldaz Guaña
PRESIDENTE

Byron Vinicio Mera Zambrano
GERENTE - SECRETARIO

Sra. Ana Lucia Guaña Puma
SOCIA

Sr. Abasto Concepción Mera P.
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, al primer día del mes de Agosto del dos mil dos.-

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZON: La Cesión de Participaciones que antecede se tomó nota, al margen de la Constitución de la Compañía de Transportes Extra-pesado Aldaz Mena Compañía Limitada.- Machachi, Febrero 6 del 2003.- Certifico.- El Registrador.- *ab. p. p.*

